Cyp

14 APR 2024

ALTA SEGURIDAD
Unión Temporal
2024

Bogotá, Mayo 14 de 2024

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Cra.63 #14-97
Ciudad

CODIGO_REGISTRO: EXT24-00065809
FECHA:14-may.-2024 14:23:13
RADICADOR: Mantilla Cisneros Diana Marcela
DESTINO: Secretaría General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PAGO SERVICIO DE PERSONAS DE PROTECCIÓN 01 AL 31 DE MARZO DE 2024 CONTRATO 2469-2023

Cordial saludo,

En virtud de la cesión de derechos económicos realizada en desarrollo del contrato de la referencia, en mi calidad de Representante Legal me permito autorizar el pago de la factura No. FUAS-9 correspondiente al servicio prestado en el período del 01 al 31 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO DEL PAGO	VALOR A PAGAR	No. DE CUENTA PARA REALIZAR EL PAGO
UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 ZONA 1	$4.534.435	CTA CTE BANCOLOMBIA No. 233-000031-00
UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 ZONA 2	$56.846.271	CTA CTE BANCOLOMBIA No. 233-000031-00
UNION TEMPORAL METIS 2023	$1.731.401.792	CTA AHORROS BANCO DE BOGOTA No. 012707600
UNION TEMPORAL PROTECCION 23	$324.964.775	CTA CTE BANCO BBVA No. 401612072

Nota: El saldo de la factura son $ 6.385.229.457 debe ser consignado a la cuenta bancaria BBVA # 401612379 cuenta corriente a nombre de la Unión Temporal Alta Seguridad 2024.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma legalmente vinculante
Fecha: 2024.05.14 11:59:26-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2024.2.0

LUIS FERNANDO CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024

Representación gráfica

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FUAS9

UNION TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024

NIT 901784006-6
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
Tipo de responsabilidad: R-99-PN (No aplica – Otros)
Régimen fiscal: Impuesto sobre las ventas – IVA
Actividades económicas: 8010
Municipio: Bogotá, D.c. (Bogotá)
Dirección: CL 19 68 B 76
Correo: luis.carvajal@prosegur.com
Teléfono: 3107728127

CUFE: 8b41aa6eb8f988f2bc47688bf27e6d28dff39ee6f33d9e387947e9695b76a041041fcabcea6cc7c04d2e585700c99bf9

Fecha de emisión 2024-04-30	**Fecha y hora de autorización** 2024-04-30 11:30:25	**Prefijo** FUAS	**Tipo de operación** Estandar
Fecha de vencimiento 2024-05-29	**Medio de pago** Instrumento no definido	**Forma de Pago** Crédito	**Plazo** 29 Días
Orden de referencia -			

Adquiriente

Nombres y apellidos: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Número de documento NIT - 900475780-1	**Tipo de persona** Persona Jurídica	**Régimen fiscal** Impuesto sobre las ventas – IVA	**Tipo de responsabilidad** R-99-PN (No aplica – Otros)
Departamento Bogotá	**Municipio** Bogotá, D.c.	**Dirección** CR 44 # 20-21 BOGOTÁ, D.C.	**Teléfono** 6014269800
Correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co			

Detalle de los productos y/o servicios facturados

Item	Código	Descripción	Cantidad	U. de Med.	Valor unitario	Dcto	IVA	INC	Valor total
1	SV1	SERVICIO INTEGRAL PARA PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024 CONTRATO 2469-23 ZONA 8, SEGÚN ANEXO NO 1	1,00	UNIDAD	$7.288.682.265,00	0,00%	0%		$7.288.682.265,00
2	SV2	AIU	1,00	UNIDAD	$1.020.415.517,00	0,00%	19%		$1.020.415.517,00

Observaciones

#$37-08-00;2469-23;ADALBERTO.FRANCO@UNP.GOV.CO#$
.PARA RETEICA POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE BOGOTA $1.020.415.517 PARA RETEFUENTE BASE 14% DE AIU $1.020.415.517 INFORMACION EJECUCION DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024 CONTRATO 2469 EJECUCIÓN FISICA PERIODO 3.27%. ACUMULADO 10.03% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PERIODO 4.43% ACUMULADO 13.82%. PROSEGUR TIENE UNA PARTICIPACION DEL 90 % NIT 890.401.802-0 REGIMEN COMUN. PRETORIAN SECURITY. TIENE UNA PARTICIPACION DEL 10 %NIT 901.238.797-2 REGIMEN COMUN.

Moneda		COP
Subtotal bruto	=	**$8.309.097.782,00**
Descuentos	-	$0,00
Recargos	+	$0,00
Subtotal neto	=	**$8.309.097.782,00**
Impuesto IVA (19%)	+	$193.878.948,00
Subtotal más impuestos	=	**$8.502.976.730,00**
Total deducciones	=	**$0,00**
Total a pagar	=	**$8.502.976.730,00**

Número de autorización: 18764065322790
Rango Habilitado:desde FUAS 1 hasta FUAS 1000
Expedida: 2024-02-09 **Vigencia:** 12 meses **Vencimiento:** 2025-02-09

Firma Digital:

T3obkFuGolAaZ66XL6tbaG+arXovAfg175uvfqssHFum3LGspZpJNvwNZXYR5vpQANmLrfVTrm4lERno9o+xZrFYpJl3uuGtAdWBxIFsCraO9h0MKLGsMarCX4oQReyFc+QQ0RcZX6mmj6zNChCJo+4PZH7gh0QYQACnqcgEJvbDABH2yep7xGuOoZVBMWwFWzLRa6LYQruqSFLTTBu0mhuRDTL58OyyjDUiwkEGoF7IPJCvjLGxEnWNK0mmPGM1cYX8gtJtupBscHVs7TOUGh0OzWIQAJyLbMcCYu+af67U6LCsDlQI8owHP+/QjqIi4H/2GpDxQdDl2bbqhw3bCw==

ANEXO No. 1 A LA FACTURA DE VENTA FUAS-9

COSTEO FINANCIERO SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAS DE PROTECCIÓN DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024 ZONA 8 CONTRATO 2469-23

CONCEPTO	VALOR MES SERVICIO PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR DIA SERVICIO PERSONA DE PROTECCIÓN	CANTIDAD DIAS	COSTO TOTAL SERVICIOS PERSONA DE PROTECCIÓN
SALARIO MENSUAL DEVENGADO	**4.700.128**	**156.671**	**24.713**	**3.871.808.775**
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL				
ARL	327.129	10.904	24.713	269.477.891
PENSIÓN	564.015	18.801	24.713	464.617.053
CAJA DE COMPENSACIÓN	188.005	6.267	24.713	154.872.351
TOTAL APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	**1.079.149**	**35.972**		**888.967.295**
FACTOR PRESTACIONAL				
CESANTIAS	391.521	13.051	24.713	322.521.671
PRIMA DE SERVICIOS	391.521	13.051	24.713	322.521.671
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	46.982	1.566	24.713	38.702.601
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	**830.024**	**27.667**		**683.745.943**
VACACIONES	195.995	6.533	24.713	161.454.426
TOTAL VACACIONES	**195.995**	**6.533**		**161.454.426**
VALOR SALARIO MENSUAL DEVENGADO/APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES/PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES	**6.805.297**	**226.843**		**5.605.976.439**
OTROS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO				
BONIFICACIÓN NO CONSTITUTIVA DE SALARIO	165.000	5.500	24.713	135.921.500
APOYO PARA MOVILIDAD	162.000	5.400	24.713	133.450.200
APOYO PARA VESTUARIO	222.057	7.402	24.713	182.923.155
SEGURO DE VIDA	51.023	1.701	24.713	42.031.047
MEDIO DE COMUNICACIÓN	76.073	2.536	22.768	57.734.335
CHALECO BLINDADO	51.023	1.701	24.713	42.031.047
ARMAMENTO	117.645	3.922	22.216	87.120.044
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO	**844.821**	**28.161**		**681.211.327**
PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DE LA CIUDAD DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO	**1.319.608**	**43.987**	**22.768**	**1.001.494.498**
SUB-TOTAL	8.969.726	298.991		7.288.682.264
AIU 14%	1.255.762	41.859		$ 1.020.415.517
IVA 19%	238.595	7.953		193.878.948
VALOR INTEGRAL TOTAL SERVICIO MENSUAL POR ESCOLTA	**10.464.083**	**348.803**		**8.502.976.730**

ANEXO No.2 A LA FACTURA FUAS-9
RELACIÓN DE SERVICIOS DISCRIMINADO POR MUNICIPIO.

MUNICIPO	BASE GRAVABLE	TARIFA ACTIVADAD ECONOMICA
MANIZALES	$ 81.923.601	4.5/1000
BUCARAMANGA	$ 188.735.390	9/1.000
FLORENCIA	$ 107.848.795	7/1.000
QUIBDÓ	$ 349.471.574	10/1.000
NEIVA	$ 97.478.718	7/1.000
ARMENIA	$ 16.592.123	10/1.000
PEREIRA	$ 87.108.642	6/1.000
IBAGUE	$ 91.256.674	12.5/1.000
TOTAL	$ 1.020.415.517	

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
Pretorian Security Ltda.
NIT: 901.238.797-2
CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad **Pretorian Security Ltda NIT: 901.238.797-2,** Certifico que **Pretorian Security Ltda**, se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que en ocasión con el contrato No. 2469 de 2023 celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la Unión Temporal Alta Seguridad 2024, se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de **abril**
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de **marzo**
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF) de los empleados que devengan mas de 10 SMMLV y caja de Compensación familiar del mes de
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de **marzo**

Que en las planillas de aportes en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente corresponde al pago; pago de salud $ **5.533.400**, pensión $**21.915.800**, parafiscales $ **0,0** y riesgos laborales $ **5.895.100** correspondiente a **103** Afiliados

Que las planillas de aportes en línea liquidadas corresponden a 103 Afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los **siete (07)** días del mes de **Mayo** de **2024.**

DIANA MILENA GUTIERREZ ARIZA
Revisor Fiscal
T.P: 145394-T

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA
UNION TEMPORAL PROTECCION 23
NIT: 901.687.080 – 6

CERTIFICA

En mi calidad de Contador de la **Unión Temporal Protección 23, NIT. 901.687.080-6,** certifico que la (**Unión Temporal Protección 23)** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión con los contratos No. **2211** y **2198** de 2023 celebrados con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la **Unión Temporal Protección 23,** se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de abril de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de marzo de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de marzo de 2024.
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de marzo de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha 17/04/2024 de la siguiente forma salud $172.093.500, pensión $681.937.200, parafiscales $180.121.700, y riesgos laborales $294.937.500; correspondientes a 1.154 afiliados.

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a 1.154 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los ocho (08) días del mes de **mayo** de **2024**

Amanda Lucia Aranguren Ospina
Contador Público
T.P. 66744-T
Miembro de Contmuro SAS

Building a better
working world

Señores
Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.
Bogotá, D.C.

Ref: Certificación Dirigida a la Unidad Nacional de Protección y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2023, no incluidos aquí, de Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda., identificada con NIT 890.401.802-0. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables auditados por el periodo de tres meses comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y los registros contables no auditados por el periodo de tres meses comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024 de las subcuentas 4658012 "Fondo de Cesantías y/o Pensiones", 4753013 "Aportes a E.P.S.", 4753015 "Aportes ICBF, SENA y Caja Comp." y 4760022 "A.R.T.", incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el período antes mencionado.

La planilla integrada de liquidación número 9465254843 pagada el dos de abril de 2024 evidencian el pago de dichos aportes de la siguiente forma: Por el periodo de abril salud $ 528,863,800, y por el periodo de marzo: pensión $1,939,008,200, parafiscales $496,940,500 y riesgos laborales $487,077,200; correspondientes a 6153 afiliados.

La planilla integrada de liquidación número 9465275543 pagada el dos de abril de 2024 evidencian el pago de dichos aportes de la siguiente forma: Por el periodo de abril salud $159,587,500, y por el periodo de marzo: pensión $ 634,840,600, parafiscales $157,857,400 y riesgos laborales $ 267,021,600; correspondientes a 790 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifico en inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de la Ley 1607 de 2012 en el artículo 25 y decreto 862 de 2013 y la Ley 1562 de 2012.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, es la de certificar información que se expida con fundamento en los libros de contabilidad.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.
No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Building a better working world

Sres. Prosegur Vigilancia y Seguridad Privada Ltda.

Esta certificación se expide por solicitud de la Gerencia de la Compañía, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SHARON DAYANA DIAZ ORTIGOZA

Firmado digitalmente por SHARON DAYANA DIAZ ORTIGOZA
Fecha: 2024.05.10 10:15:17 -05'00'

Sharon Dayana Díaz Ortigoza
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 260735 -T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
10 de mayo de 2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
Pretorian Security Ltda.
NIT: 901.238.797-2
CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad **Pretorian Security Ltda NIT: 901.238.797-2,** certifico que **Pretorian Security Ltda**, se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que en ocasión con el contrato No. 2469 de 2023 celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la Unión Temporal Alta Seguridad 2024, se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de **abril**
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de **marzo**
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF) de los empleados que devengan mas de 10 SMMLV y caja de Compensación familiar del mes de
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de **marzo**

Que en las planillas de aportes en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente corresponde al pago; pago de salud $ **5.533.400**, pensión $**21.915.800**, parafiscales $ **0,0** y riesgos laborales $ **5.895.100** correspondiente a **103** Afiliados

Que las planillas de aportes en línea liquidadas corresponden a 103 Afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los **siete (07)** días del mes de **Mayo** de **2024.**

DIANA MILENA GUTIERREZ ARIZA
Revisor Fiscal
T.P: 145394-T

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14969066830

(415)7707212489984(8020) 000001486906683 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 7 8 4 0 0 6 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá — 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: UNION TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. — 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 0 0 1

41. Dirección principal: CL 19 68 B 76

42. Correo electrónico: luis.carvajal@prosegur.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 6 0 1 3 4 4 4 4 2 0

45. Teléfono 2: 3 1 0 7 7 2 8 1 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8 0 1 0 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 3 1 2 2 6

Actividad secundaria — 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 | 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 | 14 | 42 | 48 | 55

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1 8

61. Fecha: 2023 - 12 - 26 / 10 : 08: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se afectarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,

Firma autorizada:

984. Nombre: SOTO FERRARI MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo: Gestor III

Fecha generación documento PDF: 26-12-2023 10:08:53AM

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que UNION TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 identificado(a) con **número 901.784.006** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No** 00130401000100612379 aperturada el **22 de enero de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **401612379**
10 dígitos: **0401612379**
16 dígitos: **0401000100612379**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **23 de enero de 2024** a las **14:07**, con destino a **A Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

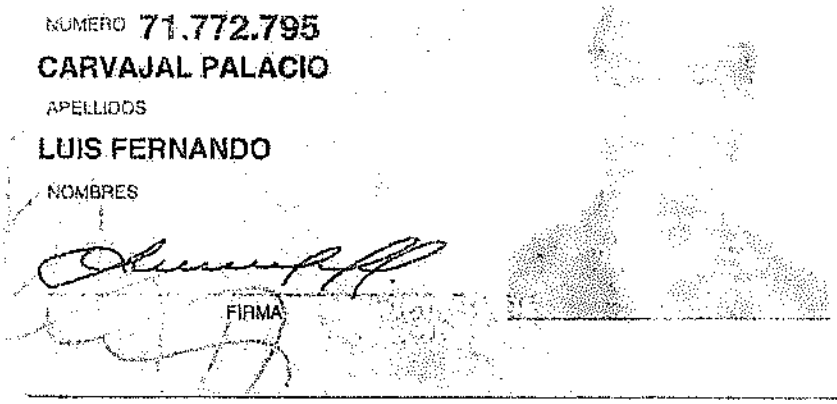
NUMERO 71.772.795

CARVAJAL PALACIO

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1975

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

03-DIC-1993 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORR



A-0100150-00130178-M-0071772795-20081120 0006515829A 2 2160031895

14 ABR 2024

ALTA SEGURIDAD
Unión Temporal
2024

Bogotá, Mayo 14 de 2024

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Cra.63 #14-97
Ciudad

CÓDIGO_REGISTRO: 5477 : SOLICITADO
FECHA: 14-may-2024 14:55:33
Ana Marcela
Secretaria General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE PAGO SERVICIO DE PERSONAS DE PROTECCIÓN 01 AL 31 DE MARZO DE 2024 CONTRATO 2469-2023**

Cordial saludo,

En virtud de la cesión de derechos económicos realizada en desarrollo del contrato de la referencia, en mi calidad de Representante Legal me permito autorizar el pago de la factura No. FUAS-9 correspondiente al servicio prestado en el período del 01 al 31 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO DEL PAGO	VALOR A PAGAR	No. DE CUENTA PARA REALIZAR EL PAGO
UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 ZONA 1	$4.534.435	CTA CTE BANCOLOMBIA No. 233-000031-00
UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 ZONA 2	$56.846.271	CTA CTE BANCOLOMBIA No. 233-000031-00
UNION TEMPORAL METIS 2023	$1.731.401.792	CTA AHORROS BANCO DE BOGOTA No. 012707600
UNION TEMPORAL PROTECCION 23	$324.964.775	CTA CTE BANCO BBVA No. 401612072

Nota: El saldo de la factura son $ 6.385.229.457 debe ser consignado a la cuenta bancaria BBVA # 401612379 cuenta corriente a nombre de la Unión Temporal Alta Seguridad 2024.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
Razón: Estoy aprobando este documento con mi firma legalmente vinculante
Fecha: 2024.05.14 11:59:26-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2024.2.0

LUIS FERNANDO CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024

Dirección: Calle 19 No. 68 B – 76
Bogotá

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, **UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23**, identificada con NIT No. 901.687.080-6 en adelante "UT PROTECCIÓN 23" o "cesionaria", representada legalmente por LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No71.772.795 de Medellin, y la **UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024**, en adelante "UT ALTA SEGURIDAD 2024" o "cedente", identificada con NIT No. 901.784.006-6 representada legalmente por LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.772.795 de Medellín, hemos acordado realizar el presente acuerdo de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** del contrato No. 2469 de 2023, celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 y la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, en adelante UNP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La UNP adelantó el Proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP 118-2023 para contratar la prestación de servicios para la provisión, implementación y operación de hombres de protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de dicha entidad pública.

2. La UNP estructuró el proceso de selección para la adjudicación de los esquemas de seguridad del programa de protección a su cargo, en zonas geográficas, con el fin de obtener mejor cobertura nacional a través de la adjudicación plural a múltiples oferentes.

3. A través de la Resolución No 2158 del 22 de diciembre de 2023, la UNP adjudicó las zonas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15, y declaró desierta la zona 5 del precitado proceso de selección.

4. La UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 resultó adjudicataria de la zona 8, correspondiente a las POBLACIONES CALDAS, HUILA, QUINDIO, RISARALDA, TOLIMA, CHOCO Y CAQUETA, conforme se refleja en la cláusula segunda del contrato No. 2469 de 2023, celebrado entre dicha UT y la UNP, respectivamente

5. La UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23 (operador saliente) a través de las empresas que la integran, en el marco del contrato 2198 de 2023, al momento de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP

118-2023, viene ejecutando el servicio de protección, en algunas regiones geográficas de los HUILA – QUINDIO – RISARALDA- TOLIMA adjudicadas a la Zona 8 a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 (operador entrante), y por lo tanto debe hacer entrega de los esquemas de seguridad de la zona 8.

6. En consonancia con la cláusula Segunda de los contratos adjudicados a los dos operadores (saliente contrato 2198 de 2023 y entrante contrato No. 2469 de 2023), en punto del Período de Empalme y Transición, se estipuló lo siguiente:

 "EMPALME Y TRANSICIÓN. Con ocasión a la vinculación laboral que tiene que surtirse a través de distintos procesos administrativos por parte de los contratistas para cubrir el servicio requerido por la Unidad Nacional de Protección y con ocasión al armamento que debe ser puesto en las municipalidades que se encuentran en las zonas a proveer, se dispone de un término no mayor a sesenta (60) días calendarios contados a partir de la adjudicación del contrato para que se surta el empalme y transición entre el operador saliente y el entrante proveedor del servicio.

 El reconocimiento económico del servicio en el periodo de empalme y transición se efectuará por parte de la Entidad al proveedor del servicio entrante o adjudicatario de la zona, quien deberá para dicho efecto reconocer los mismos al operador saliente.

 De acuerdo con lo anterior, el operador saliente se compromete a dar continuidad al servicio de protección durante el periodo en que se surta el empalme y transición, plazo que no deberá exceder los sesenta (60) días calendarios; el reconocimiento económico por la prestación del servicio del operador saliente será reconocido por el operador entrante. El operador entrante podrá suscribir la cesión de derechos económicos (o cualquier otra figura para el reconocimiento de los servicios prestados) al operador saliente de los servicios prestados en la transición.

 El contratista entrante que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, con la suscripción del contrato que se derive del mismo, autoriza a la entidad para que se realice el descuento de la facturación correspondiente a ese periodo (empalme y transición) de los valores de los servicios efectivamente prestados por el contratista saliente.

 Esta nota se dará aplicación teniendo en cuenta la obligación contractual estipulada en el contrato que ejecuta el operador saliente.".

7. En consecuencia de lo anterior, se establecerá un cronograma del proceso de empalme y transición, para responder a la necesidad de realizar paulatinamente las implementaciones de los esquemas de seguridad habida cuenta que la migración de un alto porcentaje de ellos exige trámites previos,

como los procesos de selección establecidos en el contrato adjudicado, la imposibilidad de sacar de la operación a la totalidad de los trabajadores en un solo momento sin afectar la seguridad de los beneficiarios, la movilización del armamento de los esquemas de seguridad y la continuidad del servicio sin interrupción, entre otras razones.

8. Con el propósito de evitar la afectación en la prestación del servicio, mitigar riesgos en el manejo de la nómina vinculada al programa de protección, evitar retrasos en los pagos, solventar eventuales dificultades de facturación entre los operadores salientes y entrantes, facilitar la labor administrativa de verificación en la prestación del servicio y operativa de los contratistas, y brindar claridad durante el proceso de migración de personal (escoltas) entre los operadores de protección salientes y entrantes, las partes aquí contratantes hemos acordado que durante el período de Empalme y Transición, los servicios de protección adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 – operador entrante, sean provistos por la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23 – operador saliente, hasta tanto se cumpla la implementación definitiva de los esquemas adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, con límite hasta el 20 de Abril de 2024 y/o hasta la fecha que la entidad autorice.

9. La UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación del servicio, hecho reconocido por la Unidad Nacional de Protección.

10. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan la **CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes al período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto ceder los derechos económicos que se generen con ocasión a la prestación del servicio de los esquemas de protección de la zona 8 y que hacen parte del contrato No. 2469 de 2023 suscrito entre la UNP y la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 – cedente, y que son operados por la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23 – cesionaria, exclusivamente durante el Período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023 y conforme al cronograma que acuerden las partes

cedente y cesionaria y la UNP- contratante cedida, hasta culminar la migración definitiva de los esquemas de seguridad adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, en los plazos indicados por la entidad contratante.

Toda modificación al presente contrato deberá hacerse mediante modificación escrita suscrita por las partes.

SEGUNDA: PLAZO: La cesión de derechos económicos tendrá vigencia durante el Período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023, de acuerdo con el cronograma que acuerden las partes (cedente, cesionaria y UNP contratante cedida) y hasta culminar la migración definitiva de los esquemas de seguridad adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, esto es, hasta el 20 de Abril de 2024 y/o hasta la fecha que la entidad autorice.

En ese orden, la última factura por los derechos económicos cedidos se hará con corte al 20 de Abril de 2024, o hasta la fecha que autorice la entidad contratante.

Vencido el plazo acá establecido, los esquemas de protección materia de la presente cesión serán operados por la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024.

TERCERA: PAGO. La facturación que corresponda a los servicios comprendidos en la cesión que aquí se acuerda se realizará por la cedente, UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, a la entidad cedida, Unidad Nacional de Protección, quien tiene a cargo la verificación de los servicios prestados, la revisión de las facturas y el pago a la cesionaria y en consecuencia es la única responsable de los pagos que correspondan a los derechos económicos cedidos. Por lo anterior, la cedente no será responsable ante la cesionaria por demoras, incumplimientos o inexactitudes en que incurra la UNP en las facturas materia de cesión.

La facturación por los servicios prestados durante el período de empalme y transición se constituye en el derecho económico materia de cesión, y su valor será el que corresponda a los servicios efectivamente prestados por la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23 conforme a las tarifas y el precio acordado en el contrato vigente, esto es el contrato 2469 de 2023.

El reconocimiento del valor a pagar se hará mediante el endoso de la facturación de la cedente a la cesionaria.

Se acuerda que las facturas materia de cesión serán extendidas a la UNP por la cedente UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 y tendrán esta cesión como nota de endoso a favor de UT PROTECCIÓN 23 como cesionaria, con el fin de que los pagos sean efectuados por la entidad cedida, directamente a la cuenta que la cesionaria: cuenta corriente No. 401612072 del Banco BBVA a nombre de la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23 con NIT 901.687.080-6, donde tanto la certificación como los documentos legales de la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23, hacen parte integral de esta cesión.

Para estos efectos, las partes harán una conciliación previa detallando los servicios prestados por la cesionaria en el periodo de empalme y transición, los cuales se reflejarán íntegramente en la factura que se expida por parte de la UNION TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, con endoso a favor de UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23.

Si durante el periodo de empalme y transición hubiere lugar al reconocimiento y pago de servicios efectivamente asumidos y prestados por la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN 23, estos deberán reflejarse en la conciliación antes prevista, y serán facturados directamente por esta a la UNP.

La cesionaria conviene prestar los servicios a que se refiere la presente cesión, por los precios establecidos en el contrato vigente, sin lugar a reclamación alguna frente a la cedente o a la UNP, entre otras por eventuales diferencias de precio entre la facturación que venía realizando en la zona que operan los esquemas que la presente cesión incluye, con respecto a los precios y tarifas acordados por la cedente y la entidad cedida para el contrato 2469 de 2023.

Una vez conciliadas las bases por los enlaces de las partes, y aprobada la facturación por parte de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, el valor correspondiente a esta cesión es de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($324.964.775.oo)**, el cual corresponde a los servicios prestados de esquemas por la cesionaria por el periodo del veintiocho (1) al treinta y uno (31) de Marzo de 2024 por la zona 8.

CONCEPTO	VALOR MES SERVICIO ESQUEMA FIJO	VALOR DIA DE SERVICIO ESQUEMA FIJO	CANTIDAD DIAS ESQUEMA FIJO INFORME	COSTO TOTAL SERVICIOS ESQUEMA FIJO
SALARIO	4.760.128	156.671	1.095	171.554.672
FACTOR PRESTACIONAL				-
ARL	327.129	10.904	1.095	11.940.205
PENSION	564.615	18.801	1.095	20.586.561
CAJA DE COMPENSACION	188.805	6.267	1.095	6.862.187
CESANTIAS	391.521	13.051	1.095	14.290.504
PRIMA DE SERVICIOS	391.521	13.051	1.095	14.290.504
VACACIONES	195.995	6.533	1.095	7.153.630
INTERESES SOBRE CESANTIAS	46.982	1.566	1.095	1.714.861
SUBTOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCAL Y FACTOR PRESTACIONAL	2.105.169	70.172		76.838.651
ADICIONALES				
BONIFICACION NO CONSTITUTIVA DE SALARIO	165.000,00	5.500	1.095	6.022.500
APOYO PARA MOVILIDAD	162.000,00	5.400	1.095	5.913.000
APOYO PARA VESTUARIO	222.057,90	7.402	1.095	8.105.081
SEGURO DE VIDA	51.023,00	1.701	1.095	1.862.340
MEDIO DE COMUNICACIÓN	75.073,00	2.536	127	322.042
CHALECO BLINDADO	51.023,00	1.701	1.095	1.862.340
ARMAMENTO	117.645,00	3.922	125	490.186
PRESTACION DEL SERVICIO FUERA DE LA CIUDAD DE ORIGEN DEL	1.319.608,00	43.987	127	5.586.341
SUB-TOTAL ADICIONALES	2.164.429,00	72.147,63		30.163.830
SUB-TOTAL				278.557.153
AIU 14%				38.998.001
IVA 19%				7.409.620
TOTAL				324.964.775

QUINTA: RESPONSABILIDAD: En la medida en que la cesión de derechos económicos obedece a la prestación de servicios de protección directamente por la cesionaria a la UNP, la cesionaria no será responsable por el cumplimiento de obligaciones de la cedente durante el período de migración de la operación de los esquemas de protección que corresponden a los derechos económicos cedidos, ni por obligaciones previas ni posteriores a esta, ajenas a los servicios que comprende los derechos económicos cedidos.

El cedente está obligado a reconocer al cesionario los costos de los gastos de desplazamiento en que este haya incurrido en la prestación del servicio y que se generen exclusivamente en y con ocasión a la etapa de empalme y transición, previo reconocimiento por parte de la UNP.

La cesionaria será titular de los derechos y acciones que respecto a la prestación del servicio y los derechos económicos cedidos tenga el cedente de conformidad con lo previsto en el artículo 895 del Código de Comercio.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL: El presente acuerdo se rige por las normas previstas en los Códigos de Comercio de Colombia.

SEPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato y los demás aspectos relacionados con los acuerdos pactados en este acuerdo, deberá adelantarse una fase previa de arreglo directo de hasta 30 días.

En caso no llegar a un acuerdo en esa instancia previa, las partes acuerdan acudir a un Tribunal de Arbitramento Institucional en derecho en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

OCTAVA: NOTIFICACIONES: Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

UT ALTA SEGURIDAD 2024; Calle 19 No. 68B – 76
UT PROTECCIÓN 23; Calle 19 No. 68B – 76

Para constancia se firma por las partes en tres ejemplares, uno de ellos con destino a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, para su aprobación en aplicación de la cláusula segunda del contrato No. 2469 de 2023 y de la normas relativas a la Cesión de Derechos en Colombia, a los (7) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
UT ALTA SEGURIDAD 2024

LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
UT PROTECCIÓN 23

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA
UNION TEMPORAL PROTECCION 23
NIT: 901.687.080 – 6

CERTIFICA

En mi calidad de Contador de la **Unión Temporal Protección 23, NIT. 901.687.080-6,** certifico que la (**Unión Temporal Protección 23)** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión con los contratos No. **2211** y **2198** de 2023 celebrados con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la **Unión Temporal Protección 23,** se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

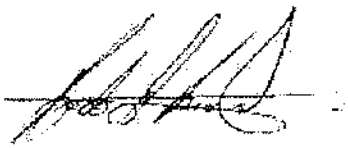
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de abril de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de marzo de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de marzo de 2024.
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de marzo de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha 17/04/2024 de la siguiente forma salud $172.093.500, pensión $681.937.200, parafiscales $180.121.700, y riesgos laborales $294.937.500; correspondientes a 1.154 afiliados.

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a 1.154 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los ocho (08) días del mes de **mayo** de **2024**



Amanda Lucia Aranguren Ospina
Contador Público
T.P. 66744-T
Miembro de Contmuro SAS

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14899017593

(415)7707212489984(8020) 000001489901759 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 7 0 8 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: UNION TEMPORAL PROTECCION 23

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 19 68 B 76

42. Correo electrónico: comercial.prosegur@prosegur.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 4 4 4 4 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 3 0 2 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 42 48 55

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO []

60. No. de Folios: 18

61. Fecha: 2023 - 02 - 27 / 10 : 20: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.29 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RANGEL CAMPOS ALDEMAR

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 27-02-2023 10:22:30AM

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **UNION TEMPORAL PROTECCION 23** identificado(a) con **número 901.687.080** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130401000100612072** aperturada el **22 de marzo de 2023**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **401612072**
10 dígitos: **0401612072**
16 dígitos: **0401000100612072**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **22** de **marzo** de **2023** a las **14:37**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

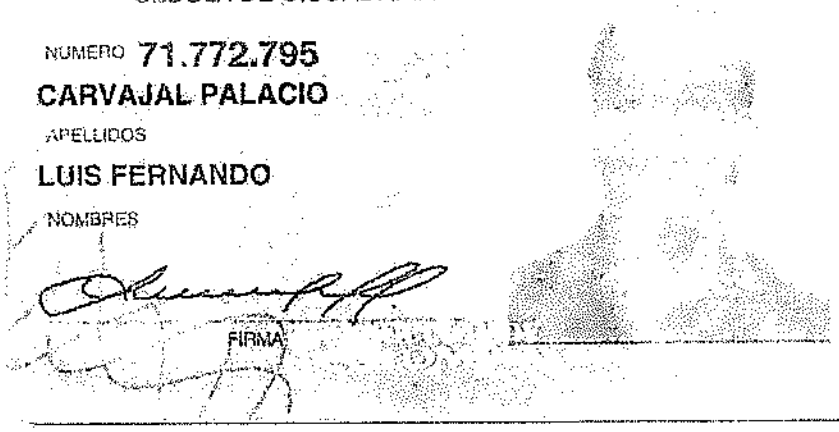


FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 71.772.795

CARVAJAL PALACIO

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1975

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-DIC-1993 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00130178-M-0071772795-20081120 0006515829A 2 2160031896

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, **UNION TEMPORAL METIS 2023**, identificada con NIT No. 901.687.038-6 en adelante "UT METIS 2023" o "cesionaria", representada legalmente por ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.303 de Bogotá, y la **UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024**, en adelante "UT ALTA SEGURIDAD 2024" o "cedente", identificada con NIT No. 901.784.006-6 representada legalmente por LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.772.795 de Medellín, hemos acordado realizar el presente acuerdo de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** del contrato No. 2469 de 2023, celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 y la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, en adelante UNP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La UNP adelantó el Proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP 118-2023 para contratar la prestación de servicios para la provisión, implementación y operación de hombres de protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de dicha entidad pública.

2. La UNP estructuró el proceso de selección para la adjudicación de los esquemas de seguridad del programa de protección a su cargo, en zonas geográficas, con el fin de obtener mejor cobertura nacional a través de la adjudicación plural a múltiples oferentes.

3. A través de la Resolución No 2158 del 22 de diciembre de 2023, la UNP adjudicó las zonas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15, y declaró desierta la zona 5 del precitado proceso de selección.

4. La UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 resultó adjudicataria de la zona 8, correspondiente a las POBLACIONES CALDAS, HUILA, QUINDIO, RISARALDA, TOLIMA, CHOCO Y CAQUETA, conforme se refleja en la cláusula segunda del contrato No. 2469 de 2023, celebrado entre dicha UT y la UNP, respectivamente

5. La UNION TEMPORAL METIS 2023 (operador saliente) a través de las empresas que la integran, en el marco del contrato 2462 de 2023, al momento de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP

118-2023, viene ejecutando el servicio de protección, en algunas regiones geográficas de los ANTIOQUIA – CHOCO – CALDAS – CAUCA (GUACHENE, PIAMONTE, SANTANDER DE QUILICHAO, SANTA ROSA, SILVIA, SOTARA, SUAREZ, SUCRE, TIMBIO, TIMBIQUI, TOTORO, VILLA RICA) adjudicadas a la Zona 8 a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 (operador entrante), y por lo tanto debe hacer entrega de los esquemas de seguridad de la zona 8.

6. En consonancia con la cláusula Segunda de los contratos adjudicados a los dos operadores (saliente contrato 2462 de 2023 y entrante contrato No. 2469 de 2023), en punto del Período de Empalme y Transición, se estipuló lo siguiente:

"EMPALME Y TRANSICIÓN. Con ocasión a la vinculación laboral que tiene que surtirse a través de distintos procesos administrativos por parte de los contratistas para cubrir el servicio requerido por la Unidad Nacional de Protección y con ocasión al armamento que debe ser puesto en las municipalidades que se encuentran en las zonas a proveer, se dispone de un término no mayor a sesenta (60) días calendarios contados a partir de la adjudicación del contrato para que se surta el empalme y transición entre el operador saliente y el entrante proveedor del servicio.

El reconocimiento económico del servicio en el periodo de empalme y transición se efectuará por parte de la Entidad al proveedor del servicio entrante o adjudicatario de la zona, quien deberá para dicho efecto reconocer los mismos al operador saliente.

De acuerdo con lo anterior, el operador saliente se compromete a dar continuidad al servicio de protección durante el periodo en que se surta el empalme y transición, plazo que no deberá exceder los sesenta (60) días calendarios; el reconocimiento económico por la prestación del servicio del operador saliente será reconocido por el operador entrante. El operador entrante podrá suscribir la cesión de derechos económicos (o cualquier otra figura para el reconocimiento de los servicios prestados) al operador saliente de los servicios prestados en la transición.

El contratista entrante que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, con la suscripción del contrato que se derive del mismo, autoriza a la entidad para que se realice el descuento de la facturación correspondiente a ese periodo (empalme y transición) de los valores de los servicios efectivamente prestados por el contratista saliente.

Esta nota se dará aplicación teniendo en cuenta la obligación contractual estipulada en el contrato que ejecuta el operador saliente.".

7. En consecuencia de lo anterior, se establecerá un cronograma del proceso de empalme y transición, para responder a la necesidad de realizar

paulatinamente las implementaciones de los esquemas de seguridad habida cuenta que la migración de un alto porcentaje de ellos exige trámites previos, como los procesos de selección establecidos en el contrato adjudicado, la imposibilidad de sacar de la operación a la totalidad de los trabajadores en un solo momento sin afectar la seguridad de los beneficiarios, la movilización del armamento de los esquemas de seguridad y la continuidad del servicio sin interrupción, entre otras razones.

8. Con el propósito de evitar la afectación en la prestación del servicio, mitigar riesgos en el manejo de la nómina vinculada al programa de protección, evitar retrasos en los pagos, solventar eventuales dificultades de facturación entre los operadores salientes y entrantes, facilitar la labor administrativa de verificación en la prestación del servicio y operativa de los contratistas, y brindar claridad durante el proceso de migración de personal (escoltas) entre los operadores de protección salientes y entrantes, las partes aquí contratantes hemos acordado que durante el período de Empalme y Transición, los servicios de protección adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 – operador entrante, sean provistos por la UNION TEMPORAL METIS 2023 – operador saliente, hasta tanto se cumpla la implementación definitiva de los esquemas adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, con límite hasta el 20 de abril de 2024 y/o hasta la fecha que la entidad autorice.

9. La UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación del servicio, hecho reconocido por la Unidad Nacional de Protección.

10. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan la **CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes al período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto ceder los derechos económicos que se generen con ocasión a la prestación del servicio de los esquemas de protección de la zona 8 y que hacen parte del contrato No. 2469 de 2023 suscrito entre la UNP y la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 – cedente, y que son operados por la UNION TEMPORAL METIS 2023 – cesionaria, exclusivamente

durante el Período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023 y conforme al cronograma que acuerden las partes cedente y cesionaria y la UNP- contratante cedida, hasta culminar la migración definitiva de los esquemas de seguridad adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, en los plazos indicados por la entidad contratante.

Toda modificación al presente contrato deberá hacerse mediante modificación escrita suscrita por las partes.

SEGUNDA: PLAZO: La cesión de derechos económicos tendrá vigencia durante el Período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023, de acuerdo con el cronograma que acuerden las partes (cedente, cesionaria y UNP contratante cedida) y hasta culminar la migración definitiva de los esquemas de seguridad adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, esto es, hasta el 20 de abril de 2024 y/o hasta la fecha que la entidad autorice.

En ese orden, la última factura por los derechos económicos cedidos se hará con corte al 20 de abril de 2024, o hasta la fecha que autorice la entidad contratante.

Vencido el plazo acá establecido, los esquemas de protección materia de la presente cesión serán operados por la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024.

TERCERA: PAGO. La facturación que corresponda a los servicios comprendidos en la cesión que aquí se acuerda se realizará por la cedente, UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, a la entidad cedida, Unidad Nacional de Protección, quien tiene a cargo la verificación de los servicios prestados, la revisión de las facturas y el pago a la cesionaria y en consecuencia es la única responsable de los pagos que correspondan a los derechos económicos cedidos. Por lo anterior, la cedente no será responsable ante la cesionaria por demoras, incumplimientos o inexactitudes en que incurra la UNP en las facturas materia de cesión.

La facturación por los servicios prestados durante el período de empalme y transición se constituye en el derecho económico materia de cesión, y su valor será el que corresponda a los servicios efectivamente prestados por la UNION TEMPORAL METIS 2023 conforme a las tarifas y el precio acordado en el contrato vigente, esto es el contrato 2469 de 2023.

El reconocimiento del valor a pagar se hará mediante el endoso de la facturación de la cedente a la cesionaria.

Se acuerda que las facturas materia de cesión serán extendidas a la UNP por la cedente UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 y tendrán esta cesión como nota de endoso a favor de UT METIS 2023 como cesionaria, con el fin de que los pagos sean efectuados por la entidad cedida, directamente a la cuenta que la cesionaria: cuenta de AHORROS No. 012707600 del Banco DE BOGOTA a nombre de la UNION TEMPORAL METIS 2023 con NIT 901.687.038-6, donde tanto la certificación como los documentos legales de la UNION TEMPORAL METIS 2023, hacen parte integral de esta cesión.

Para estos efectos, las partes harán una conciliación previa detallando los servicios prestados por la cesionaria en el periodo de empalme y transición, los cuales se reflejarán íntegramente en la factura que se expida por parte de la UNION TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, con endoso a favor de UNION TEMPORAL METIS 2023.

Si durante el periodo de empalme y transición hubiere lugar al reconocimiento y pago de servicios efectivamente asumidos y prestados por la UNION TEMPORAL METIS 2023, estos deberán reflejarse en la conciliación antes prevista, y serán facturados directamente por esta a la UNP.

La cesionaria conviene prestar los servicios a que se refiere la presente cesión, por los precios establecidos en el contrato vigente, sin lugar a reclamación alguna frente a la cedente o a la UNP, entre otras por eventuales diferencias de precio entre la facturación que venía realizando en la zona que operan los esquemas que la presente cesión incluye, con respecto a los precios y tarifas acordados por la cedente y la entidad cedida para el contrato 2469 de 2023.

Una vez conciliadas las bases por los enlaces de las partes, y aprobada la facturación por parte de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, el valor correspondiente a esta cesión es de mil setecientos treinta y un millón cuatrocientos un mil setecientos noventa y dos PESOS **MCTE ($ 1.731.401.792.oo)**, el cual corresponde a los servicios prestados de esquemas por la cesionaria por el periodo del uno (01) al treinta y uno (31) de marzo de 2024 por la zona 8.

COSTEO FINANCIERO SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAS DE PROTECCIÓN MARZO 2024				
CONCEPTO	VALOR MES SERVICIO PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR DIA SERVICIO PERSONA DE PROTECCIÓN	CANTIDAD DIAS	COSTO TOTAL SERVICIOS PERSONA DE PROTECCIÓN
SALARIO MENSUAL DEVENGADO	4.700.128	156.671	5.067	793.851.619
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL				
ARL	327.129	10.904	5.067	55.252.088
PENSIÓN	564.015	18.801	5.067	95.262.134
CAJA DE COMPENSACIÓN	188.005	6.267	5.067	31.754.045
TOTAL APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	1.079.149	35.972		182.268.266
FACTOR PRESTACIONAL				
CESANTIAS	391.521	13.051	5.067	66.127.897
PRIMA DE SERVICIOS	391.521	13.051	5.067	66.127.897
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	46.982	1.566	5.067	7.935.260
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	830.024	27.667		140.191.054
VACACIONES	195.995	6.533	5.067	33.103.556
TOTAL VACACIONES	195.995	6.533		33.103.556
VALOR SALARIO MENSUAL DEVENGADO/APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES/PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES	6.805.297	226.843		1.149.414.494
OTROS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO				
BONIFICACIÓN NO CONSTITUTIVA DE SALARIO	165.000	5.500	5.067	27.868.500
APOYO PARA MOVILIDAD	162.000	5.400	5.067	27.361.800
APOYO PARA VESTUARIO	222.057	7.402	5.067	37.505.427
SEGURO DE VIDA	51.023	1.701	5.067	8.617.785
MEDIO DE COMUNICACIÓN	76.073	2.536	4.460	11.309.519
CHALECO BLINDADO	51.023	1.701	5.067	8.617.785
ARMAMENTO	117.645	3.922	4.403	17.266.365
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO	844.821	28.161		138.547.181
PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DE LA CIUDAD DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO	1.319.608	43.987	4.460	196.181.723
SUB-TOTAL	8.969.726	298.991		1.484.143.588
AIU 14%	1.255.762	41.859		207.780.102
IVA 19%	238.595	7.953		39.478.219
VALOR INTEGRAL TOTAL SERVICIO MENSUAL POR ESCOLTA	10.464.083	348.803		1.731.401.792

QUINTA: RESPONSABILIDAD: En la medida en que la cesión de derechos económicos obedece a la prestación de servicios de protección directamente por la cesionaria a la UNP, la cesionaria no será responsable por el cumplimiento de obligaciones de la cedente durante el período de migración de la operación de los esquemas de protección que corresponden a los derechos económicos cedidos, ni por obligaciones previas ni posteriores a esta, ajenas a los servicios que comprende los derechos económicos cedidos.

El cedente está obligado a reconocer al cesionario los costos de los gastos de desplazamiento en que este haya incurrido en la prestación del servicio y que se

generen exclusivamente en y con ocasión a la etapa de empalme y transición, previo reconocimiento por parte de la UNP.

La cesionaria será titular de los derechos y acciones que respecto a la prestación del servicio y los derechos económicos cedidos tenga el cedente de conformidad con lo previsto en el artículo 895 del Código de Comercio.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL: El presente acuerdo se rige por las normas previstas en los Códigos de Comercio de Colombia.

SEPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato y los demás aspectos relacionados con los acuerdos pactados en este acuerdo, deberá adelantarse una fase previa de arreglo directo de hasta 30 días.

En caso no llegar a un acuerdo en esa instancia previa, las partes acuerdan acudir a un Tribunal de Arbitramento Institucional en derecho en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

OCTAVA: NOTIFICACIONES: Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

UT ALTA SEGURIDAD 2024; Calle 19 No. 68B – 76
UT METIS 2023; Carrera 47 No. 91 – 33

Para constancia se firma por las partes en tres ejemplares, uno de ellos con destino a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, para su aprobación en aplicación de la cláusula segunda del contrato No. 2469 de 2023 y de la normas relativas a la Cesión de Derechos en Colombia, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
UT ALTA SEGURIDAD 2024

ADRIANA ELISA PIÑEROS ACERO
UT METIS 2023

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SEGURIDAD SURAMÉRICA LTDA.
NIT: 860.058.002-5

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad **SEGURIDAD SURAMÉRICA LTDA. NIT: 860.058.002-5,** certifico que **SEGURIDAD SURAMÉRICA LTDA.** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No **2368 / 2462 -2023** celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la Unión Temporal **Metis 2023,** de acuerdo con la cláusula segunda del contrato en lo referente al empalme y transición, se ha cumplidoen forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de abril de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de marzo de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de marzo de 2024.
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de marzo de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha 08/04/2024 de la siguiente forma salud $138.000, pensión $ 551.600 parafiscales $ 138.000, y riesgos laborales $ 240.000; correspondientes a 2 afiliados.

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a 2 afiliados quienes prestaron el servicio en zona (8) del actual contrato y que por periodo de empalme y transición se encuentran vinculados el operador saliente.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los 17 días del mes de abril de 2024.

HUGO GÓMEZ CASTRO
Revisor Fiscal
T.P. 34425-T
Miembro de **SEGURIDAD SURAMÉRICA LTDA**

3T

ACAD BPO S.A.S.
Carrera 9 No. 71-38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331
www.acad.com.co

STARCOOP-CEREQ-007-24

El suscrito Revisor Fiscal principal de la Cooperativa
COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA EN REORGANIZACIÓN
NIT: 830.101.476-7

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la cooperativa de vigilantes starcoop cta en reorganización **NIT: 830.101.476-7**, certifico que **(COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA- STRACOOP CTA – EN REORGANIZACIÓN)** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No **2368 / 2462** celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la Unión Temporal **METIS 2023**, se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de ABRIL de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de MARZO de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de MARZO de 2024
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de MARZO de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha 17/04/2024 de la siguiente forma salud $17.274.200, pensión $69.068.200 parafiscales $20.165.300, y riesgos laborales $30.048.000 correspondientes a 149 afiliados.

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a 149 afiliados

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP al día treinta (30) del mes de **abril** de **2024.**

DocuSigned by:
William Andrés Rubiano Benavides
2894A687F9A74DA...

WILLIAM ANDRES RUBIANO
Revisor Fiscal
T.P. 25367-T
Por delegación de ACAD BPO SAS
Miembro de INAA GROUP

AMÉZQUITA & CÍA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

ISVI LTDA
NIT: 860.401.191 – 1

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad NIT: 860.401.191 -1, certifico que ISVI LTDA se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No 2368-2462 celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la Unión Temporal UT METIS 2023, se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de abril de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de marzo de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de marzo de 2024.
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de marzo de 2024.

Que, en la planilla de aportes en línea correspondiente al pago por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha 12 de abril de 2024 de la siguiente forma; salud $56.745.900, pensión $225.560.700, parafiscales (CCF) $87.841.700, y riesgos laborales $97.945.600; correspondientes a 469 afiliados.

Que las planillas de aportes en línea liquidadas corresponden a 469 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

+(9)

AMÉZQUITA & CÍA

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección-UNP a los 06 días del mes de **mayo** de **2024.**

AMEZQUITA & CIA
Rad. No.: **2-2024-1755**
Fecha: 06/05/2024 10:55:41
Destino: ISVI LTDA
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1
En su respuesta indique este radicado

Francy Pineda Pineda
Revisor Fiscal
T.P. No. 173113-T
Miembro de AMÉZQUITA & CÍA S.A.S

Salvete Pueri

INTERAMERICANA
DE SEGURIDAD

NIT 830023864-7

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA.
NIT: 830.023.864-7

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA INSEVIG LTDA. NIT: 830.023.864-7, certifico que se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato **No 2368 / 2462** celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la Unión Temporal **Metis 2023** se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de abril de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de marzo de 2024,
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de marzo de 2024.
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de marzo de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha 11 de abril de 2024, de la siguiente forma salud $8.623.800, pensión $34.551.900 parafiscales $9.850.700, y riesgos laborales $14.932.200; correspondientes a 72 afiliados.

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a 72 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 78G de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los 22 días del mes de abril de 2024.

JESÚS ANTONIO ROJAS CLEVES
Revisor Fiscal
T.P.208067

RESOLUCION SUPERVIGILANCIA N° 20201300020347 DEL 6 DE MAYO DE 2020

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA
NIT: 804000044 – 0

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA NIT: 804.000.044-0,** Certifico que **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No **2368-2462** celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la **Unión Temporal METIS 2023;** se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de **ABRIL** de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de **MARZO** de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de **MARZO** de 2024.
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de **MARZO** de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha **10/04/2024** de la siguiente forma salud **$0**, pensión **$0**, parafiscales **$0**, y riesgos laborales **$0**; correspondientes a **0 afiliados**.

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a **0 afiliados.**

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los **14** días del mes de **ABRIL** de **2024.**

JINNA MARCELA CARREÑO HERNANDEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 228781-T

AMCOVIT®
SECURITY SERVICES
1964

EL SUSCRITO

REVISOR FISCAL DE

AMCOVIT LTDA

NIT: 860.011.268-4 CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad **AMCOVIT LTDA NIT: 860.011.268-4,** certifico que **AMCOVIT LTDA** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No 2368-2462 DE 2023 celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la **Unión Temporal METIS 2023** se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de **abril de 2024.**
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de **marzo de 2024.**
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de **marzo de 2024.**
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de **marzo de 2024.**

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha día/mes/año de la siguiente forma salud, $0 pensión $0 parafiscales $0, y riesgos laborales $0; correspondientes a los afiliados. Considerando que no tenemos personal de escoltas en la operación

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a de UNION TEMPORAL METIS 2023 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unión Temporal Nacional de Pro UNP 2023 a los 30 días del mes de abril de 2024.

MARTHA PATRICIA SUAREZ MORA
C.C. 51.629.432 de Bogotá
T.P. 79951-T

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14898994465

(415)7707212489984(8020) 0000014898994465

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 7 0 3 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL METIS 2023

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 47 91 33

42. Correo electrónico gerencia@insevig.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 1 7 5 6 2 8 9 2	3 0 0 6 5 7 1 7 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 2 3 0 2 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 8	5 5																						

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 18 61. Fecha 2023 - 02 - 27 / 09 : 11: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELANDIA PIMIENTO MARIA DEL CARMEN
985. Cargo Analista V

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

¡Demos juntos el siguiente paso!

EL BANCO DE BOGOTA

NIT 860.002.964-4

INFORMA

Que la firma **UNION TEMPORAL METIS 2023** Identificada con Nit **9016870386** se encuentra vinculada al **BANCO DE BOGOTÁ** código 001, desde el día 30 de Marzo de 2023 mediante la cuenta de Ahorros N° **012707600 (UNION TEMPORAL METIS 2023 ADMINISTRATIVA)** la cual a la fecha se encuentra vigente en estado normal y activa.

Sus productos se encuentran radicados en la oficina Centro de Servicios Corporativos – Bogotá código 1737.

Se expide a solicitud del interesado el 28 de Febrero de 2024, con destino a **Clientes y Proveedores.**

Cordialmente,

Banco de Bogotá
BANCA EMPRESARIAL - 1737

Olga Lucia Navarro Vargas
Gerente Empresarial CEO 1737
onavarro@bancodebogota.com.co
Tel. 3320032 Ext. 3832

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, **UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023**, identificada con NIT No. 901.687.053-7 en adelante "UT PROTECCION Y VIDA 2023" o "cesionaria", representada legalmente por HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.606.417 de Bogotá, y la **UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024**, en adelante "UT ALTA SEGURIDAD 2024" o "cedente", identificada con NIT No. 901.784.006-6 representada legalmente por LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.772.795 de Medellín, hemos acordado realizar el presente acuerdo de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** del contrato No. 2469 de 2023, celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 y la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, en adelante UNP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La UNP adelantó el Proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP 118-2023 para contratar la prestación de servicios para la provisión, implementación y operación de hombres de protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de dicha entidad pública.

2. La UNP estructuró el proceso de selección para la adjudicación de los esquemas de seguridad del programa de protección a su cargo, en zonas geográficas, con el fin de obtener mejor cobertura nacional a través de la adjudicación plural a múltiples oferentes.

3. A través de la Resolución No 2158 del 22 de diciembre de 2023, la UNP adjudicó las zonas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15, y declaró desierta la zona 5 del precitado proceso de selección.

4. La UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 resultó adjudicataria de la zona 8, correspondiente a los departamentos de: CALDAS, HUILA, QUINDIO, RISARALDA, TOLIMA, CHOCO Y CAQUETA., conforme se refleja en la cláusula segunda del contrato No. 2469 de 2023, celebrado entre dicha UT y la UNP, respectivamente

5. La UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 (operador saliente) a través de las empresas que la integran, en el marco del contrato 2416 de 2023, al momento de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP

118-2023, viene ejecutando el servicio de protección, en algunas regiones geográficas de los departamentos de CARGO (1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14) BOGOTA, CUNDINAMARCA – CAUCA (ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, BUENOS AIRES, CAJIBIO, CALDONO, CALOTO, CORINTO). adjudicadas a la Zona 8 a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 (operador entrante), y por lo tanto debe hacer entrega de los esquemas de seguridad de la zona 1.

6. En consonancia con la cláusula Segunda de los contratos adjudicados a los dos operadores (saliente contrato 2416 de 2023 y entrante contrato No. 2469 de 2023), en punto del Período de Empalme y Transición, se estipuló lo siguiente:

"EMPALME Y TRANSICIÓN. Con ocasión a la vinculación laboral que tiene que surtirse a través de distintos procesos administrativos por parte de los contratistas para cubrir el servicio requerido por la Unidad Nacional de Protección y con ocasión al armamento que debe ser puesto en las municipalidades que se encuentran en las zonas a proveer, se dispone de un término no mayor a sesenta (60) días calendarios contados a partir de la adjudicación del contrato para que se surta el empalme y transición entre el operador saliente y el entrante proveedor del servicio.

El reconocimiento económico del servicio en el periodo de empalme y transición se efectuará por parte de la Entidad al proveedor del servicio entrante o adjudicatario de la zona, quien deberá para dicho efecto reconocer los mismos al operador saliente.

De acuerdo con lo anterior, el operador saliente se compromete a dar continuidad al servicio de protección durante el periodo en que se surta el empalme y transición, plazo que no deberá exceder los sesenta (60) días calendarios; el reconocimiento económico por la prestación del servicio del operador saliente será reconocido por el operador entrante. El operador entrante podrá suscribir la cesión de derechos económicos (o cualquier otra figura para el reconocimiento de los servicios prestados) al operador saliente de los servicios prestados en la transición.

El contratista entrante que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, con la suscripción del contrato que se derive del mismo, autoriza a la entidad para que se realice el descuento de la facturación correspondiente a ese periodo (empalme y transición) de los valores de los servicios efectivamente prestados por el contratista saliente.

Esta nota se dará aplicación teniendo en cuenta la obligación contractual estipulada en el contrato que ejecuta el operador saliente.".

7. En consecuencia de lo anterior, se establecerá un cronograma del proceso de empalme y transición, para responder a la necesidad de realizar

paulatinamente las implementaciones de los esquemas de seguridad habida cuenta que la migración de un alto porcentaje de ellos exige trámites previos, como los procesos de selección establecidos en el contrato adjudicado, la imposibilidad de sacar de la operación a la totalidad de los trabajadores en un solo momento sin afectar la seguridad de los beneficiarios, la movilización del armamento de los esquemas de seguridad y la continuidad del servicio sin interrupción, entre otras razones.

8. Con el propósito de evitar la afectación en la prestación del servicio, mitigar riesgos en el manejo de la nómina vinculada al programa de protección, evitar retrasos en los pagos, solventar eventuales dificultades de facturación entre los operadores salientes y entrantes, facilitar la labor administrativa de verificación en la prestación del servicio y operativa de los contratistas, y brindar claridad durante el proceso de migración de personal (escoltas) entre los operadores de protección salientes y entrantes, las partes aquí contratantes hemos acordado que durante el período de Empalme y Transición, los servicios de protección adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 – operador entrante, sean provistos por la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 – operador saliente, hasta tanto se cumpla la implementación definitiva de los esquemas adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, con límite hasta el 20 de abril de 2024 y/o hasta la fecha que la entidad autorice.

9. La UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación del servicio, hecho reconocido por la Unidad Nacional de Protección.

10. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan la **CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes al período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto ceder los derechos económicos que se generen con ocasión a la adición del servicio de los esquemas de protección de la zona 8 y que hacen parte del contrato No. 2469 de 2023 suscrito entre la UNP y la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 – cedente, y que son operados por la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 – cesionaria,

exclusivamente durante el Período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023 y conforme al cronograma que acuerden las partes cedente y cesionaria y la UNP- contratante cedida, hasta culminar la migración definitiva de los esquemas de seguridad adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, en los plazos indicados por la entidad contratante.

Toda modificación al presente contrato deberá hacerse mediante modificación escrita suscrita por las partes.

SEGUNDA: PLAZO: La cesión de derechos económicos tendrá vigencia durante el Período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023, de acuerdo con el cronograma que acuerden las partes (cedente, cesionaria y UNP contratante cedida) y hasta culminar la migración definitiva de los esquemas de seguridad adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, esto es, hasta el 20 de abril de 2024 y/o hasta la fecha que la entidad autorice.

En ese orden, la última factura por los derechos económicos cedidos se hará con corte al 20 de abril de 2024, o hasta la fecha que autorice la entidad contratante.

Vencido el plazo acá establecido, los esquemas de protección materia de la presente cesión serán operados por la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024.

TERCERA: PAGO. La facturación que corresponda a los servicios comprendidos en la cesión que aquí se acuerda se realizará por la cedente, UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, a la entidad cedida, Unidad Nacional de Protección, quien tiene a cargo la verificación de los servicios prestados, la revisión de las facturas y el pago a la cesionaria y en consecuencia es la única responsable de los pagos que correspondan a los derechos económicos cedidos. Por lo anterior, la cedente no será responsable ante la cesionaria por demoras, incumplimientos o inexactitudes en que incurra la UNP en las facturas materia de cesión.

La facturación por los servicios prestados durante el período de empalme y transición se constituye en el derecho económico materia de cesión, y su valor será el que corresponda a los servicios efectivamente prestados por la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 conforme a las tarifas y el precio acordado en el contrato vigente, esto es el contrato 2469 de 2023.

El reconocimiento del valor a pagar se hará mediante el endoso de la facturación de la cedente a la cesionaria.

Se acuerda que las facturas materia de cesión serán extendidas a la UNP por la cedente UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 y tendrán esta cesión como nota de endoso a favor de UT PROTECCION Y VIDA 2023 como cesionaria, con el fin de que los pagos sean efectuados por la entidad cedida, directamente a la cuenta que la cesionaria: cuenta de **corriente** No. **23300003100** del Banco **Bancolombia** a nombre de la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 con NIT 901.687.053-7, donde tanto la certificación como los documentos legales de la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023, hacen parte integral de esta cesión.

Para estos efectos, las partes harán una conciliación previa detallando los servicios prestados por la cesionaria en el periodo de empalme y transición, los cuales se reflejarán íntegramente en la factura que se expida por parte de la UNION TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, con endoso a favor de UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023.

Si durante el periodo de empalme y transición hubiere lugar al reconocimiento y pago de servicios efectivamente asumidos y prestados por la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023, estos deberán reflejarse en la conciliación antes prevista, y serán facturados directamente por esta a la UNP.

La cesionaria conviene prestar los servicios a que se refiere la presente cesión, por los precios establecidos en el contrato vigente, sin lugar a reclamación alguna frente a la cedente o a la UNP, entre otras por eventuales diferencias de precio entre la facturación que venía realizando en la zona que operan los esquemas que la presente cesión incluye, con respecto a los precios y tarifas acordados por la cedente y la entidad cedida para el contrato 2469 de 2023.

Una vez conciliadas las bases por los enlaces de las partes, y aprobada la facturación por parte de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, el valor correspondiente a esta cesión es de **Cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos PESOS MCTE ($4.534.435.oo)**, el cual corresponde a los servicios prestados de esquemas por la cesionaria por el periodo del uno (01) al treinta y uno (31) de marzo de 2024 por la zona 8.

COSTEO FINANCIERO SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAS DE PROTECCIÓN MARZO 2024				
CONCEPTO	VALOR MES SERVICIO PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR DIA SERVICIO PERSONA DE PROTECCIÓN	CANTIDAD DIAS	COSTO TOTAL SERVICIOS PERSONA DE PROTECCIÓN
SALARIO MENSUAL DEVENGADO	4.700.128	156.671	13	2.036.722
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL				
ARL	327.129	10.904	13	141.756
PENSIÓN	564.015	18.801	13	244.407
CAJA DE COMPENSACIÓN	188.005	6.267	13	81.469
TOTAL APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	1.079.149	35.972		467.631
FACTOR PRESTACIONAL				
CESANTIAS	391.521	13.051	13	169.659
PRIMA DE SERVICIOS	391.521	13.051	13	169.659
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	46.982	1.566	13	20.359
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	830.024	27.667		359.677
VACACIONES	195.995	6.533	13	84.931
TOTAL VACACIONES	195.995	6.533		84.931
VALOR SALARIO MENSUAL DEVENGADO/APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES/PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES	6.805.297	226.843		2.948.961
OTROS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO				
BONIFICACION NO CONSTITUTIVA DE SALARIO	165.000	5.500	13	71.500
APOYO PARA MOVILIDAD	162.000	5.400	13	70.200
APOYO PARA VESTUARIO	222.057	7.402	13	96.225
SEGURO DE VIDA	51.023	1.701	13	22.110
MEDIO DE COMUNICACIÓN	76.073	2.536	13	32.965
CHALECO BLINDADO	51.023	1.701	13	22.110
ARMAMENTO	117.645	3.922	13	50.980
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO	844.821	28.161		366.089
PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DE LA CIUDAD DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO	1.319.608	43.987	13	571.830
SUB-TOTAL	8.969.726	298.991		3.886.880
AIU 14%	1.255.762	41.859		544.163
IVA 19%	238.595	7.953		103.391
VALOR INTEGRAL TOTAL SERVICIO MENSUAL POR ESCOLTA	10.464.083	348.803		4.534.435

QUINTA: RESPONSABILIDAD: En la medida en que la cesión de derechos económicos obedece a la prestación de servicios de protección directamente por la cesionaria a la UNP, la cesionaria no será responsable por el cumplimiento de obligaciones de la cedente durante el período de migración de la operación de los esquemas de protección que corresponden a los derechos económicos cedidos, ni por obligaciones previas ni posteriores a esta, ajenas a los servicios que comprende los derechos económicos cedidos.

El cedente está obligado a reconocer al cesionario los costos de los gastos de desplazamiento en que este haya incurrido en la prestación del servicio y que se

generen exclusivamente en y con ocasión a la etapa de empalme y transición, previo reconocimiento por parte de la UNP.

La cesionaria será titular de los derechos y acciones que respecto a la prestación del servicio y los derechos económicos cedidos tenga el cedente de conformidad con lo previsto en el artículo 895 del Código de Comercio.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL: El presente acuerdo se rige por las normas previstas en los Códigos de Comercio de Colombia.

SEPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato y los demás aspectos relacionados con los acuerdos pactados en este acuerdo, deberá adelantarse una fase previa de arreglo directo de hasta 30 días.

En caso no llegar a un acuerdo en esa instancia previa, las partes acuerdan acudir a un Tribunal de Arbitramento Institucional en derecho en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

OCTAVA: NOTIFICACIONES: Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

UT ALTA SEGURIDAD 2024; Calle 19 No. 68B – 76
UT PROTECCION Y VIDA 2023; Carrera 49 D No. 91 – 84

Para constancia se firma por las partes en tres ejemplares, uno de ellos con destino a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, para su aprobación en aplicación de la cláusula segunda del contrato No. 2469 de 2023 y de las normas relativas a la Cesión de Derechos en Colombia, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
UT ALTA SEGURIDAD 2024

HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO
UT PROTECCION Y VIDA 2023

DocuSign Envelope ID: 0F7F0066-90E3-4134-9554-EBD618B01CA3

Accounting Control Advisers SAS
Carrera 9 71 38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331
www.anati.com.co

ALLIANCE-CEREQ-036-24

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.
NIT: 830092706-6

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal, certifico que la sociedad **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.** identificada con **NIT: 830092706-6,** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

- Que con ocasión al contrato No. **2416 de 2023**, celebrado entre la Unidad Nacional de Protección – UNP y la Unión Temporal **PROTECCION & VIDA 2023**, en la cual **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.** es partícipe, en relación con la seguridad social se cita lo siguiente:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de abril de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de marzo de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de marzo de 2024
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de marzo de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en la fecha 10/04/2024 de la siguiente forma: salud $71.849.000, pensión $281.966.300 Aportes parafiscales $ 73.121.500 y riesgos laborales $124.648.800

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a 441 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP el día 19 del mes de abril de 2024.

DocuSigned by:
CLAUDIA SANABRIA REYES
A5A21384A01B45F...

Claudia Constanza Sanabria
Revisor Fiscal
T.P. 125710-T
Por delegación de Accounting Control Advisers SAS
Miembro de INNA GROUP

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
NIT: 800.010.866-6

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad **Expertos Seguridad Ltda NIT: 800.010.866-6,** certifico que (**Expertos Seguridad Ltda)** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No **2416-2023** celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la **Unión Temporal Protección y vida 2023, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato en lo referente al empalme y transición,** se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de **Abril** de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de **Marzo** de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de **Marzo** de 2024.
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de **Marzo** de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha 15/abril/2024 de la siguiente forma salud **$9.727.700**, pensión **$38.893.600** parafiscales **$10.133.900**, y riesgos laborales **$16.594.400**; correspondientes a **71** afiliados.

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a **71** afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los **17** días del mes de **Abril** de **2024.**

Miguel Salcedo Fernández TS-437-2024
Revisor Fiscal
TP 169348-T
Certificado Acca
Delegado de Firma TS CONTADORES Y CONSULTORES LTDA
(Antes TS y Asociados Ltda)

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DIANA MARCELA AREVALO RAMIREZ
CC 52.907.715 BOGOTA
TP 130902-T

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Revisor fiscal , certifico que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA** con **NIT 800.108.837-5** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No 2416-23 celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la Unión Temporal Protección y Vida 2023, se ha cumplido en formaoportuna y completa con los pagos de:

- Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de Abril de 2024.
- Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de Marzo de 2024.
- De igual manera de acuerdo a los Artículos 19, 19-4 y 114-1 del E.T., las cooperativas se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de Marzo de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron de la siguiente forma salud $0, pensión $0 parafiscales $0, y riesgos laborales $0; ya que no se cuenta con hombres en operación.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los 29 días del mes de Abril de 2024.

DIANA MARCELA AREVALO RAMIREZ
CC. 52.907.715 de Bogotá
TP 130902-T
Revisor Fiscal

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, **UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023**, identificada con NIT No. 901.687.053-7 en adelante "UT PROTECCION Y VIDA 2023" o "cesionaria", representada legalmente por HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.606.417 de Bogotá, y la **UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024**, en adelante "UT ALTA SEGURIDAD 2024" o "cedente", identificada con NIT No. 901.784.006-6 representada legalmente por LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.772.795 de Medellín, hemos acordado realizar el presente acuerdo de **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** del contrato No. 2469 de 2023, celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 y la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, en adelante UNP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La UNP adelantó el Proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP 118-2023 para contratar la prestación de servicios para la provisión, implementación y operación de hombres de protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de dicha entidad pública.

2. La UNP estructuró el proceso de selección para la adjudicación de los esquemas de seguridad del programa de protección a su cargo, en zonas geográficas, con el fin de obtener mejor cobertura nacional a través de la adjudicación plural a múltiples oferentes.

3. A través de la Resolución No 2158 del 22 de diciembre de 2023, la UNP adjudicó las zonas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 15, y declaró desierta la zona 5 del precitado proceso de selección.

4. La UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 resultó adjudicataria de la zona 8, correspondiente a los departamentos de: CALDAS, HUILA, QUINDIO, RISARALDA, TOLIMA, CHOCO Y CAQUETA., conforme se refleja en la cláusula segunda del contrato No. 2469 de 2023, celebrado entre dicha UT y la UNP, respectivamente

5. La UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 (operador saliente) a través de las empresas que la integran, en el marco del contrato 2189 de 2023, al momento de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP

118-2023, viene ejecutando el servicio de protección, en algunas regiones geográficas de los departamentos de CARGO (1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14) BOGOTA, CUNDINAMARCA – CAUCA (ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, BUENOS AIRES, CAJIBIO, CALDONO, CALOTO, CORINTO). adjudicadas a la Zona 8 a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 (operador entrante), y por lo tanto debe hacer entrega de los esquemas de seguridad de la zona 1.

6. En consonancia con la cláusula Segunda de los contratos adjudicados a los dos operadores (saliente contrato 2189 de 2023 y entrante contrato No. 2469 de 2023), en punto del Período de Empalme y Transición, se estipuló lo siguiente:

"EMPALME Y TRANSICIÓN. Con ocasión a la vinculación laboral que tiene que surtirse a través de distintos procesos administrativos por parte de los contratistas para cubrir el servicio requerido por la Unidad Nacional de Protección y con ocasión al armamento que debe ser puesto en las municipalidades que se encuentran en las zonas a proveer, se dispone de un término no mayor a sesenta (60) días calendarios contados a partir de la adjudicación del contrato para que se surta el empalme y transición entre el operador saliente y el entrante proveedor del servicio.

El reconocimiento económico del servicio en el periodo de empalme y transición se efectuará por parte de la Entidad al proveedor del servicio entrante o adjudicatario de la zona, quien deberá para dicho efecto reconocer los mismos al operador saliente.

De acuerdo con lo anterior, el operador saliente se compromete a dar continuidad al servicio de protección durante el periodo en que se surta el empalme y transición, plazo que no deberá exceder los sesenta (60) días calendarios; el reconocimiento económico por la prestación del servicio del operador saliente será reconocido por el operador entrante. El operador entrante podrá suscribir la cesión de derechos económicos (o cualquier otra figura para el reconocimiento de los servicios prestados) al operador saliente de los servicios prestados en la transición.

El contratista entrante que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, con la suscripción del contrato que se derive del mismo, autoriza a la entidad para que se realice el descuento de la facturación correspondiente a ese periodo (empalme y transición) de los valores de los servicios efectivamente prestados por el contratista saliente.

Esta nota se dará aplicación teniendo en cuenta la obligación contractual estipulada en el contrato que ejecuta el operador saliente.".

7. En consecuencia de lo anterior, se establecerá un cronograma del proceso de empalme y transición, para responder a la necesidad de realizar

paulatinamente las implementaciones de los esquemas de seguridad habida cuenta que la migración de un alto porcentaje de ellos exige trámites previos, como los procesos de selección establecidos en el contrato adjudicado, la imposibilidad de sacar de la operación a la totalidad de los trabajadores en un solo momento sin afectar la seguridad de los beneficiarios, la movilización del armamento de los esquemas de seguridad y la continuidad del servicio sin interrupción, entre otras razones.

8. Con el propósito de evitar la afectación en la prestación del servicio, mitigar riesgos en el manejo de la nómina vinculada al programa de protección, evitar retrasos en los pagos, solventar eventuales dificultades de facturación entre los operadores salientes y entrantes, facilitar la labor administrativa de verificación en la prestación del servicio y operativa de los contratistas, y brindar claridad durante el proceso de migración de personal (escoltas) entre los operadores de protección salientes y entrantes, las partes aquí contratantes hemos acordado que durante el período de Empalme y Transición, los servicios de protección adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 – operador entrante, sean provistos por la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 – operador saliente, hasta tanto se cumpla la implementación definitiva de los esquemas adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, con límite hasta el 20 de abril de 2024 y/o hasta la fecha que la entidad autorice.

9. La UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, cuenta con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la prestación del servicio, hecho reconocido por la Unidad Nacional de Protección.

10. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan la **CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS** correspondientes al período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto ceder los derechos económicos que se generen con ocasión a la adición del servicio de los esquemas de protección de la zona 8 y que hacen parte del contrato No. 2469 de 2023 suscrito entre la UNP y la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 – cedente, y que son operados por la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 – cesionaria,

exclusivamente durante el Período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023 y conforme al cronograma que acuerden las partes cedente y cesionaria y la UNP- contratante cedida, hasta culminar la migración definitiva de los esquemas de seguridad adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, en los plazos indicados por la entidad contratante.

Toda modificación al presente contrato deberá hacerse mediante modificación escrita suscrita por las partes.

SEGUNDA: PLAZO: La cesión de derechos económicos tendrá vigencia durante el Período de Empalme y Transición previsto en la Cláusula Segunda del Contrato No. 2469 de 2023, de acuerdo con el cronograma que acuerden las partes (cedente, cesionaria y UNP contratante cedida) y hasta culminar la migración definitiva de los esquemas de seguridad adjudicados a la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, esto es, hasta el 20 de abril de 2024 y/o hasta la fecha que la entidad autorice.

En ese orden, la última factura por los derechos económicos cedidos se hará con corte al 20 de abril de 2024, o hasta la fecha que autorice la entidad contratante.

Vencido el plazo acá establecido, los esquemas de protección materia de la presente cesión serán operados por la UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024.

TERCERA: PAGO. La facturación que corresponda a los servicios comprendidos en la cesión que aquí se acuerda se realizará por la cedente, UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024, a la entidad cedida, Unidad Nacional de Protección, quien tiene a cargo la verificación de los servicios prestados, la revisión de las facturas y el pago a la cesionaria y en consecuencia es la única responsable de los pagos que correspondan a los derechos económicos cedidos. Por lo anterior, la cedente no será responsable ante la cesionaria por demoras, incumplimientos o inexactitudes en que incurra la UNP en las facturas materia de cesión.

La facturación por los servicios prestados durante el período de empalme y transición se constituye en el derecho económico materia de cesión, y su valor será el que corresponda a los servicios efectivamente prestados por la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 conforme a las tarifas y el precio acordado en el contrato vigente, esto es el contrato 2469 de 2023.

El reconocimiento del valor a pagar se hará mediante el endoso de la facturación de la cedente a la cesionaria.

Se acuerda que las facturas materia de cesión serán extendidas a la UNP por la cedente UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 y tendrán esta cesión como nota de endoso a favor de UT PROTECCION Y VIDA 2023 como cesionaria, con el fin de que los pagos sean efectuados por la entidad cedida, directamente a la cuenta que la cesionaria: cuenta de **corriente** No. **23300003100** del Banco **Bancolombia** a nombre de la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 con NIT 901.687.053-7, donde tanto la certificación como los documentos legales de la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023, hacen parte integral de esta cesión.

Para estos efectos, las partes harán una conciliación previa detallando los servicios prestados por la cesionaria en el periodo de empalme y transición, los cuales se reflejarán íntegramente en la factura que se expida por parte de la UNION TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024 a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, con endoso a favor de UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023.

Si durante el periodo de empalme y transición hubiere lugar al reconocimiento y pago de servicios efectivamente asumidos y prestados por la UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023, estos deberán reflejarse en la conciliación antes prevista, y serán facturados directamente por esta a la UNP.

La cesionaria conviene prestar los servicios a que se refiere la presente cesión, por los precios establecidos en el contrato vigente, sin lugar a reclamación alguna frente a la cedente o a la UNP, entre otras por eventuales diferencias de precio entre la facturación que venía realizando en la zona que operan los esquemas que la presente cesión incluye, con respecto a los precios y tarifas acordados por la cedente y la entidad cedida para el contrato 2469 de 2023.

Una vez conciliadas las bases por los enlaces de las partes, y aprobada la facturación por parte de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION, el valor correspondiente a esta cesión es de Cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y un **PESOS MCTE ($56.846.271.oo)**, el cual corresponde a los servicios prestados de esquemas por la cesionaria por el periodo del uno (01) al treinta y uno (31) de marzo de 2024 por la zona 8.

COSTEO FINANCIERO SERVICIO INTEGRAL DE PERSONAS DE PROTECCIÓN MARZO 2024				
CONCEPTO	VALOR MES SERVICIO PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR DIA SERVICIO PERSONA DE PROTECCIÓN	CANTIDAD DIAS	COSTO TOTAL SERVICIOS PERSONA DE PROTECCIÓN
SALARIO MENSUAL DEVENGADO	4.700.128	156.671	165	25.850.704
APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL				
ARL	327.129	10.904	165	1.799.210
PENSIÓN	564.015	18.801	165	3.102.083
CAJA DE COMPENSACIÓN	188.005	6.267	165	1.034.028
TOTAL APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	1.079.149	35.972		5.935.320
FACTOR PRESTACIONAL				
CESANTIAS	391.521	13.051	165	2.153.366
PRIMA DE SERVICIOS	391.521	13.051	165	2.153.366
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	46.982	1.566	165	258.404
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	830.024	27.667		4.565.136
VACACIONES	195.995	6.533	165	1.077.974
TOTAL VACACIONES	195.995	6.533		1.077.974
VALOR SALARIO MENSUAL DEVENGADO/APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES/PRESTACIONES SOCIALES Y VACACIONES	6.805.297	226.843		37.429.124
OTROS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO				
BONIFICACION NO CONSTITUTIVA DE SALARIO	165.000	5.500	165	907.500
APOYO PARA MOVILIDAD	162.000	5.400	165	891.000
APOYO PARA VESTUARIO	222.057	7.402	165	1.221.314
SEGURO DE VIDA	51.023	1.701	165	280.627
MEDIO DE COMUNICACIÓN	76.073	2.536	153	387.972
CHALECO BLINDADO	51.023	1.701	165	280.627
ARMAMENTO	117.645	3.922	153	599.990
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO	844.821	28.161		4.569.028
PRESTACION DEL SERVICIO FUERA DE LA CIUDAD DE ORIGEN DEL BENEFICIARIO	1.319.608	43.987	153	6.730.001
SUB-TOTAL	8.969.726	298.991		48.728.153
AIU 14%	1.255.762	41.859		6.821.941
IVA 19%	238.595	7.953		1.296.169
VALOR INTEGRAL TOTAL SERVICIO MENSUAL POR ESCOLTA	10.464.083	348.803		56.846.271

QUINTA: RESPONSABILIDAD: En la medida en que la cesión de derechos económicos obedece a la prestación de servicios de protección directamente por la cesionaria a la UNP, la cesionaria no será responsable por el cumplimiento de obligaciones de la cedente durante el período de migración de la operación de los esquemas de protección que corresponden a los derechos económicos cedidos, ni por obligaciones previas ni posteriores a esta, ajenas a los servicios que comprende los derechos económicos cedidos.

El cedente está obligado a reconocer al cesionario los costos de los gastos de desplazamiento en que este haya incurrido en la prestación del servicio y que se

generen exclusivamente en y con ocasión a la etapa de empalme y transición, previo reconocimiento por parte de la UNP.

La cesionaria será titular de los derechos y acciones que respecto a la prestación del servicio y los derechos económicos cedidos tenga el cedente de conformidad con lo previsto en el artículo 895 del Código de Comercio.

SEXTA: RÉGIMEN LEGAL: El presente acuerdo se rige por las normas previstas en los Códigos de Comercio de Colombia.

SEPTIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato y los demás aspectos relacionados con los acuerdos pactados en este acuerdo, deberá adelantarse una fase previa de arreglo directo de hasta 30 días.

En caso no llegar a un acuerdo en esa instancia previa, las partes acuerdan acudir a un Tribunal de Arbitramento Institucional en derecho en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

OCTAVA: NOTIFICACIONES: Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

UT ALTA SEGURIDAD 2024; Calle 19 No. 68B – 76
UT PROTECCION Y VIDA 2023; Carrera 49 D No. 91 – 84

Para constancia se firma por las partes en tres ejemplares, uno de ellos con destino a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, para su aprobación en aplicación de la cláusula segunda del contrato No. 2469 de 2023 y de las normas relativas a la Cesión de Derechos en Colombia, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

LUIS FERNANDO CARVAJAL PALACIO
UT ALTA SEGURIDAD 2024

HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO
UT PROTECCION Y VIDA 2023

DocuSign Envelope ID: 0F7F0066-90E3-4134-9554-EBD618B01CA3

Accounting Control Advisers SAS
Carrera 9 71 38 Oficina 203
Bogotá D.C., Colombia

Teléfono 57(1) 5141331
www.acas.com.co

ALLIANCE-CEREQ-037-24

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.
NIT: 830092706-6

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal, certifico que la sociedad **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.** identificada con **NIT: 830092706-6,** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

- Que con ocasión al contrato No. **2189 de 2023**, celebrado entre la Unidad Nacional de Protección – UNP y la Unión Temporal **PROTECCION & VIDA 2023**, en la cual **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.** es partícipe, en relación con la seguridad social se cita lo siguiente:

✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de abril de 2024.
✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de marzo de 2024.
✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de marzo de 2024
✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de marzo de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en la fecha 10/04/2024 de la siguiente forma: salud $79.485.000, pensión $310.079.300 Aportes parafiscales $ 81.444.500 y riesgos laborales $136.954.000

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a 499 afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP el día 19 del mes de abril de 2024.

DocuSigned by:
CLAUDIA SANABRIA REYES

Claudia Constanza Sanabria
Revisor Fiscal
T.P. 125710-T
Por delegación de Accounting Control Advisers SAS
Miembro de INNA GROUP

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
NIT: 800.010.866-6

CERTIFICA

En mi calidad de Revisor fiscal de la sociedad **Expertos Seguridad Ltda NIT: 800.010.866-6,** certifico que (**Expertos Seguridad Ltda)** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No **2189-2023** celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la **PROTECCION Y VIDA 2023, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato en lo referente al empalme y transición,** se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de **Abril** de 2024.
- ✓ Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de **Marzo** de 2024.
- ✓ Los aportes parafiscales, (SENA – ICBF), de los empleados que devengan más de 10 SMMLV y Caja de Compensación Familiar del mes de **Marzo** de 2024.
- ✓ Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de **Marzo** de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron en fecha 13/febrero/2024 de la siguiente forma salud **$18.092.300,** pensión **$72.336.600** parafiscales **$18.574.700**, y riesgos laborales **$31.230.500**; correspondientes a **118** afiliados.

Que, las planillas de aporte en línea liquidadas corresponden a **118** afiliados.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los **17** días del mes de **Abril** de **2024.**

Miguel Salcedo Fernández TS-438-2024
Revisor Fiscal
TP 169348-T
Certificado Acca
Delegado de Firma TS CONTADORES Y CONSULTORES LTDA
(Antes TS y Asociados Ltda)

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DIANA MARCELA AREVALO RAMIREZ
CC 52.907.715 BOGOTA
TP 130902-T

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Revisor fiscal , certifico que la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA** con **NIT 800.108.837-5** se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante los últimos seis (6) meses.

Que con ocasión al contrato No 2189-23 celebrado con la Unidad Nacional de Protección – UNP en participación con la Unión Temporal Protección y Vida 2023, se ha cumplido en forma oportuna y completa con los pagos de:

- Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD - EPS) del mes de Abril de 2024.
- Sistema de Seguridad Social Integral (PENSION) del mes de Marzo de 2024.

De igual manera de acuerdo a los Artículos 19, 19-4 y 114-1 del E.T., las cooperativas se encuentran exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Sistema General de Riesgos Laborales, del mes de Marzo de 2024.

Que, en las planillas de aporte en línea correspondientes a los pagos por los conceptos relacionados anteriormente, se pagaron de la siguiente forma salud $0, pensión $0 parafiscales $0, y riesgos laborales $0; ya que no se cuenta con hombres en operación.

Lo anterior en cumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

La presente certificación se expide con destino a la Unidad Nacional de Protección- UNP a los 29 días del mes de Abril de 2024.

Diana Arevalo

DIANA MARCELA AREVALO RAMIREZ
CC. 52.907.715 de Bogotá
TP 130902-T
Revisor Fiscal

Certificado
Bancario

Jueves, 2 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023 identificado(a) con NIT 901687053, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	23300003100	2023/03/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14901933287

(415)7707212489984(8020) 000001490193328 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9016870537	7	Impuestos de Bogotá 32	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: UNION TEMPORAL PROTECCION Y VIDA 2023

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bogotá D.C. 11	Bogotá, D.C. 001

41. Dirección principal: CR 49 D 91 84

42. Correo electrónico: gerencia@utproteccionvida.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6017561930	3108399119

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
8010	2023/02/07	8020	2023/02/07	6499		

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código: 7	9	14	48	55																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 03 - 10 / 09 : 20 : 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.26 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: CASTRO PULIDO HECTOR ARNULFO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-03-2023 09:18:07AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.606.417
NUMERO

CASTRO PULIDO
APELLIDOS

HECTOR ARNULFO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

19-MAY-1972
FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 AB+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-FEB-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMYDA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42124023-M-0079606417-20040726 0317804206A 02 153615880